

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO (POR COSTAS)
Radicado:	110014003016 2020 00783 00
Demandante:	FABIO JOSIAS POLANCO.
Demandado:	COMERCIALIZADORA PUERTO AZUL SAS.

Teniendo en cuenta que el documento aportado como base de la ejecución reúne los requisitos de los artículos 306 y 422 del C.G.P., el despacho, dispone:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA (POR SUMAS DE DINERO)** de **MINIMA CUANTIA**, a favor de **COMERCIALIZADORA PUERTO AZUL S.A.S.**, y en contra de **FABIO JOSIAS POLANCO**, por el siguiente concepto y suma de dinero:

1.-\$2´000.000.00, por las costas ordenadas en la sentencia del 28 de septiembre de 2021¹.

2.- COMUNÍQUESE al demandado que tiene cinco (5) días para pagar la obligación al acreedor. Así mismo, que cuenta con diez (10) días para proponer excepciones. Términos que corren conjuntamente desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente proveído.

3.- NOTIFICAR a la parte demandada mediante la inclusión de esta providencia en estado (artículo 306 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 40 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd07620559641ba8c4747fe03c611e8a2704a09124143c251a2fa22783654100**

Documento generado en 21/07/2022 06:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>